Montería, septiembre 16 de 2025

Doctor:
JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA
Montería
E.S.D

ASUNTO: Aprobación y remisión de solicitud de prórroga – Convenio SS-004-2025 – Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental.

Respetado doctor,

En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo N.° SS-004-2025, celebrado entre la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Desarrollo de la Salud y la E.S.E Hospital San Jorge de Ayapel, y en cumplimiento de las funciones asignadas, me permito remitir a su Despacho la solicitud de prórroga presentada por la Gerente de la institución, Dra. Daisy Rubiela Demoya Navarro, radicada el 16 de septiembre de 2025.

El convenio en mención tiene por objeto la prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan Decenal de Salud Pública en el Departamento de Córdoba, con incidencia en los municipios de Ayapel, La Apartada, Montelíbano y San José de Uré.

La entidad contratista expone que, durante la ejecución, se han presentado situaciones que han generado retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas, tales como:

• Dificultades en la convocatoria de talento humano capacitado y con enfoque diferencial.
• Retrasos en la concertación territorial con la Secretaría de Salud Local del municipio de Montelíbano.
• Obstáculos logísticos en la articulación con líderes comunitarios y autoridades tradicionales indígenas.
• Limitada disponibilidad de recurso humano exclusivo para la ejecución del PIC, debido a la concurrencia con otros programas institucionales.

La Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contemplan la prórroga contractual como figura válida y excepcional, siempre que se encuentre debidamente justificada y no implique detrimento para la administración.

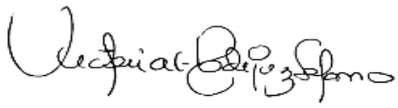
En este caso, la solicitud presentada se encuentra soportada en hechos objetivos, no obedece a negligencia del contratista, no genera mayores costos y garantiza los principios de continuidad, eficacia y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, particularmente en comunidades con especial protección constitucional.

Con fundamento en lo expuesto, avalo la solicitud de prórroga presentada por la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel, y en consecuencia autorizo la suscripción del otrosí modificatorio para la extensión del plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días adicionales.

Se remite esta solicitud y su aprobación al Despacho del Señor Secretario, en su calidad de ordenador del gasto, para el trámite administrativo correspondiente.

Anexos: Solicitud presentada por la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel (16 de Septiembre de 2025)

Atentamente,



VICTORIA RODRIGUEZ SOLANO
Profesional Especializado
Supervisora - Convenio SS-004-2025

Reviso: Edgardo Escobar Martinez – Abogado Contratista Secretaría de Salud